

N° int.: 2264099

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.031 / 592

ARICA, 30/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Genaro MAMANI BLANCO nacido el 19/09/1976 en Bolivia, cédula identidad 4258206 para extranjeros; Grober MAMANI MAMANI nacido el 15/05/1999 en Bolivia, pasaporte ordinario 9216274 y Yasmery MAMANI MAMANI nacida el 24/05/1997 en Bolivia, pasaporte ordinario 4990845, todos de nacionalidad BOLIVIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultado su código 1221044 en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor n° 412 de fecha 30 de junio de 2010; fotocopia de su Permanencia definitiva; fotocopia del Pasaporte de sus hijos y fotocopia de sus Visas vencidas y la notificación N° 2264103 de fecha 30 de junio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero al extranjero Genaro MAMANI BLANCO de nacionalidad BOLIVIANA por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Yasmery MAMANI MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA y Grober MAMANI MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, esto es por Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA ROBERTSON CANEDO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

EGR/XRC/buc
[8801-8] 30/06/2010